



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 01 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2023 10:54:51 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000995-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Resolución Administrativa N° 0195-2023-CE-PJ, de fecha 23 de mayo de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante resolución administrativa de Vista, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras medidas, resolvió:

"Artículo Primero.- Disponer que los siguientes órganos jurisdiccionales de familia permanentes, conforme al siguiente detalle, creados mediante Resolución Administrativa N° 000436-2022-CE-PJ y su modificatoria correspondiente a la Resolución Administrativa N° 000445-2022-CE-PJ, de acuerdo a los avances en sus implementaciones, inicien su funcionamiento a partir de la fecha, sin excederse del 30 de junio de 2023, dando cuenta al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y al Programa Presupuestal N° 0067 "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia"; encontrándose el monitoreo de dichas dependencias judiciales bajo la competencia de la Comisión Nacional de Productividad Judicial:

...

CSJ	Provincia	Distrito	Dependencia	Competencia Territorial	Competencia Funcional
Cajamarca	Chota	Chota	Juzgado de Familia	Provincia de Chota	Todas las subespecialidades de familia, incluidos los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N° 30364
Cajamarca	Hualgayoc	Bambamarca	Juzgado de Familia	Provincia de Hualgayoc	Todas las subespecialidades de familia, incluidos los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N° 30364

...

"Artículo Tercero.- Disponer que las acciones complementarias para la implementación de los órganos jurisdiccionales de familia permanentes señaladas en el considerando sexto de la presente resolución administrativa, las cuales se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución administrativa; se hagan efectivas a partir del día siguiente de implementado el nuevo órgano jurisdiccional permanente, no debiendo de excederse al 30 de junio del presente año. (...)" [Cursiva nuestra]





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

SEGUNDA: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- EJECUTAR la Resolución Administrativa N° 195-2023-CE-PJ; en ese sentido, **DISPONER** el inicio del funcionamiento del **Juzgado de Familia de la provincia de Chota** y del **Juzgado de Familia de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca, con efectividad al 29 de junio de 2023.**

Artículo Segundo.- DISPONER a partir del día siguiente de implementados, los órganos jurisdiccionales, las siguientes medidas administrativas:

Provincia de Chota

- Cerrar turno al Juzgado Civil Permanente de la referida provincia, para el ingreso de expedientes de la especialidad de familia en todas sus subespecialidades, incluidos los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N° 30364.
- El Juzgado Civil Permanente de la provincia de Chota, deberá redistribuir al Juzgado de Familia Permanente de la misma provincia, toda la carga pendiente de la especialidad familia, con excepción de los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, que correspondan a expedientes en etapa de trámite más antiguos que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de junio de 2023, considerándose en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación y ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

- El Juzgado Civil Permanente de la provincia de Chota, deberá culminar con la carga pendiente de expedientes en etapa de calificación, trámite y ejecución de la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, que tenga al 31 de mayo de 2023.

Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc

- Cerrar turno al Juzgado Civil Permanente del referido distrito y provincia, para el ingreso de expedientes de la especialidad de familia en todas sus subespecialidades, incluidos los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar con la Ley N° 30364.
- El Juzgado Civil Permanente del distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, deberá redistribuir al Juzgado de Familia Permanente del mismo distrito y provincia, toda la carga pendiente de la especialidad familia, con excepción de los procesos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, que correspondan a expedientes en etapa de trámite más antiguos que no se encuentren expeditos para sentenciar al 30 de junio de 2023, considerándose en dicha redistribución a aquellos expedientes que se encuentren en etapa de calificación y ejecución, lo cual deberá informarse al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en un plazo no mayor a treinta días calendario.
- El Juzgado Civil Permanente del distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, deberá culminar con la carga pendiente de expedientes en etapa de calificación, trámite y ejecución de la subespecialidad de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Ley N° 30364, que tenga al 31 de mayo de 2023.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Coordinador de Informática y los responsables de Mesa de Partes de las sedes judiciales de Chota y Bambamarca de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, procedan a dar cumplimiento a lo antes dispuesto.

Artículo Cuarto.- COMUNICAR lo resuelto al Programa Presupuestal N° 0067- "Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia", Oficina de Productividad Judicial, ODECMA, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Productividad, Administradora del Módulo de Familia, Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Oficina de Estadística, Oficina de Imagen Institucional, magistrados(as), personal jurisdiccional y al Diario Judicial para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARO HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

